EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE **EL BAGRE**

EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE

CARTA DE INVITACIÓN DIRECTA 008 DE 2026

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ENTORNO SOSTENIBLE PARA LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL HUMEDAL LA MARANATA EN EL BARRIO LA FLORESTA EN EL MARCO DEL CONVENIO DENOMINADO "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE EL BAGRE PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA CENTRALIDAD PÚBLICA EN EL BARRIO LA FLORESTA."

EL BAGRE, ANTIOQUIA

ENERO DE 2026

Mediante el acuerdo 002 del 7 de septiembre de 2021, la junta directiva de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE, **adopto el Manual de Contratación de *La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB,*** *con el fin de que de manera eficiente realizara contrataciones a raíz de su objeto.*

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento del artículo 21 de del Acuerdo 002 del 7 de septiembre de 2021, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para adelantar por parte de la Empresa para el Desarrollo Territorial de El Bagre, la contratación de los servicios de ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ENTORNO SOSTENIBLE PARA LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL HUMEDAL LA MARANATA EN EL BARRIO LA FLORESTA EN EL MARCO DEL CONVENIO DENOMINADO "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE EL BAGRE PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA CENTRALIDAD PÚBLICA EN EL BARRIO LA FLORESTA."***

1. OBJETO DEL CONTRATO.

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ENTORNO SOSTENIBLE PARA LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL HUMEDAL LA MARANATA EN EL BARRIO LA FLORESTA EN EL MARCO DEL CONVENIO DENOMINADO "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE EL BAGRE PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA CENTRALIDAD PÚBLICA EN EL BARRIO LA FLORESTA."

2. ALCANCE DEL CONTRATO.

En cumplimiento del objeto del contrato, el oferente deberá realizar todas las actividades necesarias para realizar interventoría de las actividades descritas en el alcance del contrato, para lo cual, se deberá apoyar en múltiples disciplinas para la supervisión de cada una de las actividades de obra y que garanticen la calidad y durabilidad de las mismas.

Dentro del alcance se ha determinado que se debe realizar acciones de vigilancia y control de carácter técnico, administrativo y financiero a las obras contratadas para la CONSTRUCCIÓN DE UN ENTORNO SOSTENIBLE PARA LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL HUMEDAL LA MARANATA EN EL BARRIO LA FLORESTA EN EL MARCO DEL CONVENIO DENOMINADO "AUNAR

ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE EL BAGRE PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA CENTRALIDAD PÚBLICA EN EL BARRIO LA FLORESTA", todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales, especificaciones, al igual que el cumplimiento de la legislación laboral, ambiental, de seguridad industrial y la demás leyes y decretos que le sean aplicables; sin ejercer labores y acciones que le son prohibidas a la Interventoría realizar.

Se contempla vigilar el desarrollo de las actividades dentro del contrato:

PROCESO/ ALCANCE / ACTIVIDAD:	**Alcance 1: Concertación y validación de los diseños arquitectónicos, paisajísticos y técnicos asociados al entorno del parque lineal del Humedal La Maranata, con el fin de garantizar su viabilidad técnica, ambiental y funcional para la ejecución del proyecto.**
UNIDAD DE MEDIDA PARA EL PRECIO UNITARIO:	Diseño
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL PRECIO UNITARIO:	

DISCRIMINACIÓN DE COSTOS

Ítem	Cantidad personal	(%) Dedicación	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario base	Valor total
COSTOS DE PERSONAL						
Arquitecto Coordinador	1	25%	mes	1,5	$ 8.990.280	$ 3.371.355
Ingeniero Civil con experiencia	1	100%	mes	1,5	$ 7.493.940	$ 11.240.910
Arquitecto Con Experiencia en diseño de Paisaje	1	100%	mes	1,5	$ 7.493.940	$ 11.240.910
Ingeniero electrico con experiencia	1	100%	mes	1	$ 7.493.940	$ 7.493.940
Ingeniero Sanitario con experiencia	1	100%	mes	1	$ 7.493.940	$ 7.493.940
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 40.841.055**

Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total oferente
COSTOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS				
Ploteo de planos	Pleigo	10	$ 23.028	$ 230.280
Visualización render, video de 1 minuto de duración	Unidad de medida	1	$ 1.620.000	$ 1.620.000
			SUBTOTAL COSTOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS	**$ 1.850.280**

COSTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO				
				$ -
			SUBTOTAL COSTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO	**$ -**
OTROS COSTOS				
Viáticos al municipio de El Bagre	Día	10	$ 307.000	$ 3.070.000
			SUBTOTAL OTROS COSTOS	**$ 3.070.000**
			¿ES UN CONTRATO O REQUIERE CONTRATO DERIVADO?	**No**
			SUBTOTAL (antes de administración)	**$ 45.761.335**
			Gastos de administración 0%	$ -
				$ -
			TOTAL (incluido administración)	**$ 45.761.335**

PROCESO/ ALCANCE / ACTIVIDAD:	Alcance 2: Ejecución de las obras requeridas para la construcción, restauración y adecuación del parque lineal del Humedal La Maranata, de acuerdo con los diseños definidos, incluyendo actividades de paisajismo, adecuación de senderos, instalación de señalética, conformación de jardines con especies nativas, y construcción de un vivero comunitario.
UNIDAD DE MEDIDA PARA EL PRECIO UNITARIO:	Unidad
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL PRECIO UNITARIO:	

Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1. PRELIMINARES				$ -
1.1 Trazado, replanteo y localización. (comisión topográfica). Marcación de las áreas de intervención en el terreno con base en los diseños entregados, usando herramientas de topografía o nivelación básica. Incluye trazado de senderos, vivero, jardines, puntos de señalética y accesos, asegurando precisión para la ejecución.	día	3	$ 1.266.667	$ 3.800.001
1.2 Limpieza y desbroce del terreno. Retiro de material vegetal no útil, basura y elementos inertes en las zonas de intervención, con disposición adecuada según normas ambientales.	m2	1200	$ 13.867	$ 16.640.000
1.3 Instalación de campamento. Adecuación de espacio temporal para almacenamiento de materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del proyecto.	glb	1	$ 2.166.667	$ 2.166.667
1.4 Cerramiento temporal del área de intervención. Instalación de cerramientos provisionales para delimitar la zona de obra en lámina zinc o polisombra.	ml	150	$ 47.533	$ 7.129.950

1.5 Trámite para instalación de conexión para punto electrico provisional de obra. Incluye suministro de contador eléctrico y trenza en aluminio.	und	1	$ 17.333.333	$ 17.333.333
1.6 Trámite para instalación para punto de conexión de acueducto para provisional de obra. incluye medido de agua y conexiones al punto asignado.	und	1	$ 5.233.333	$ 5.233.333
2. SENDERO ECOLÓGICO				$ -
2.1 Excavación y nivelación del terreno. Movimiento de tierra para permitir la conformación de senderos, garantizando pendientes adecuadas y estabilización del suelo.	m3	60	$ 200.000	$ 12.000.000
2.2 Replanteo y trazado del sendero elevado. Trazado del eje del sendero sobre el terreno natural, considerando curvas, desniveles y puntos de apoyo. Incluye marcación con estacas, nivelación básica y verificación de pendientes naturales para evitar encharcamientos.	ml	100	$ 20.067	$ 2.006.667
2.3 Excavación y construcción de apoyos para estructura en madera. Excavaciones localizadas para instalación de postes de madera verticales (apoyos del sendero). Las bases se refuerzan con piedra o concreto pobre según necesidad del terreno.	m3	60	$ 225.883	$ 13.552.960
2.4 Suministro e instalación de estructura portante en madera tratada. Instalación de postes verticales, vigas transversales y largueros en madera inmunizada o reciclada. Toda la estructura será elevada a una altura media de 40–60 cm del nivel natural del terreno y unida con tornillos galvanizados o pasadores de madera.	ml	100	$ 103.000	$ 10.300.000
2.5 Suministro e instalación de plataforma peatonal en tablones de madera reciclada. Colocación de superficie de paso en tablones de madera reciclada (o madera inmunizada) de 1" a 2" de espesor, fijados con tornillería inoxidable o galvanizada. Superficie nivelada, continua y con tratamiento antideslizante si es necesario.	m2	300	$ 177.333	$ 53.200.000
2.6 Instalación de barandas de seguridad en madera. Barandas conformadas por postes y pasamanos en madera tratada o reciclada, con travesaños horizontales, siguiendo lineamientos de seguridad para senderos naturales (altura mínima: 90 cm).	ml	100	$ 353.333	$ 35.333.333
2.7 Tratamiento protector para toda la madera. Aplicación de protector ecológico contra hongos, humedad e insectos xilófagos (tipo aceite de linaza, barniz base agua o similar) a todas las superficies de madera instaladas.	m2	300	$ 107.333	$ 32.199.900
3. JARDINES CON ESPECIES NATIVAS				$ -
3.1 Acondicionamiento de suelos para jardines. Preparación del terreno para la siembra de especies nativas mediante fertilización, descompactación y mezcla de sustratos si es necesario.	m2	2000	$ 26.000	$ 52.000.000
3.2 Selección, adquisición y siembra de especies nativas mediante criterios silviculturales, considerando adaptabilidad al suelo, disponibilidad hídrica, resistencia a plagas y valor paisajístico, priorizando material vegetal con valor ecológico y educativo para la restauración y embellecimiento del área intervenida.	und	2000	$ 76.667	$ 153.333.333
3.3 Mantenimiento inicial (riego, fertilización, control de plagas). Actividades de cuidado y seguimiento post-siembra durante el tiempo de ejecución del convenio para garantizar el establecimiento adecuado de la vegetación.	glb	1	$ 7.866.667	$ 7.866.667
4. VIVERO COMUNITARIO				$ -

4.1 Excavación y conformación de terreno con retroexcavadora para el establecimento de eras de crecimiento al interior del vivero.	m3	40	$ 170.000	$ 6.800.000
4.2 Suministro, Instalación y adecuación de tanque en Polietileno de 6000 litros con acometidas hidraulicas.	glb	1	$ 8.066.667	$ 8.066.667
4.3 Suministro y Adecuacion del sistema de riego con bomba sumergible de 1/2 hp con automático interno fronkey, hidroneumático por 1000 libras diafragma, el sistema de riego será instalado con los materiales necesarios y adecuados para el buen funcionamiento de este, incluir caseta para lo controles y bomba).	m2	320	$ 91.333	$ 29.226.667
4.4 Adecuación del Umbraculo de la zona de germinación, con techo a dos aguas en plástico agrolene cal 6 con UV, polisombra del 60% y postes de madera inmunizada de 13-15 cm de diámetro. Laterales en polisombra del 43% (6,5 m* 6 m).	m2	36	$ 340.000	$ 12.240.000
4.5 Adecuación del embolsadero con techo a dos aguas, en plástico agrolene cal 6 con UV, polisombra del 60% y postes de madera inmunizada de 12 cm de diámetro. (8 m * 3m).	m2	16	$ 240.000	$ 3.840.000
4.6 Instalación de redes hidrosanitarias y eléctricas necesarias, incluyendo dotación e Instalación de aparatos como sanitario, lavamanos, mesón en acero inoxidable, poceta prefabricada y cajas de derivación en concreto.	glb	1	$ 12.666.667	$ 12.666.667
4.7 Vaciado de piso en concreto para Andenes, embolsadero y patio de caseta.	m2	43	$ 176.667	$ 7.596.667
5. SEÑALETICA AMBIENTAL				$ -
5.1 Diseño e impresión de paneles informativos. Elaboración de piezas visuales con información sobre especies arbóreas, vegetación nativa y fauna asociada al humedal, incluyendo características ecológicas y recomendaciones de conservación, con enfoque pedagógico y comunitario.	und	15	$ 570.000	$ 8.550.000
5.2 Instalación de señalética. Colocación de paneles, estacas y estructuras de señalización ambiental e interpretativa en puntos estratégicos del recorrido y zonas ajardinadas.	und	15	$ 46.000	$ 690.000
6. MANEJO SILVICULTURAL				$ -
6.1 Realizar manejo silvicultural y aplicar sicatrizante en cada uno de los cortez realizados en el parque educativo Yamesies (poda de ramas secas, ramas con problemas fitosanitarios, ramas en riesgo o que ocasionen desequilibrio del mismo arbol).	und	234	$ 983.598	$ 230.161.932
6.2 Realizar tala y trazado de árbol entre 25 mts y 30 mts con riesgo de caida, incluyendo el movimiento de las podas a un lugar adecuado fuera del parque educativo Yamesies.	und	6	$ 3.266.667	$ 19.600.000
7. CARACTERIZACIÓN FORESTAL, FAUNA Y FLORA				$ -
7.1 Realizar capacitación a la comunidad que habita alrededor del Humedal y el parque Yamesies.	glb	1	$ 19.333.333	$ 19.333.333
7.2 Realizar una caracterización al 100% de la fauna, flora y forestal del parque educativo Yamesies.	glb	1	$ 94.824.811	$ 94.824.811
TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 877.692.887**
ADMINISTRACIÓN			**28,07%**	**$ 246.379.640**

UTILIDAD	5%	$ 43.884.644
IVA	19%	$ 8.338.082
VALOR TOTAL AU		$ 298.602.367
TOTAL		$ 1.176.295.254

3. CONDICIONES TÉCNICAS.

Las actividades derivadas del proyecto, se harán de acuerdo con la normatividad y requisitos vigentes, garantizando mano de obra calificada, la calidad de los materiales y el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

- Norma técnica colombiana - NTC 3318 Concreto Premezclado.
- Norma técnica colombiana - NTC 174 Concreto. Especificaciones de los Agregados para Concretos.
- Norma técnica colombiana - NTC 3546 Concretos. Métodos de ensayo para Determinar la Evaluación en Laboratorio yen Obra.
- Norma técnica colombiana - NTC 396 Ingeniería Civil y Arquitectura. Método de ensayo para determinar el asentamiento del concreto.
- Norma Sismo Resistente NSR-10. Titulo C. ASTM - C94 C33, y C780.
- Norma técnica colombiana NTC 3722-3. y NTC 382 Tuberías PVC.
- Construcción de sumideros TIPO norma EPM (NC-AS-1402-17)

Los materiales y accesorios deben de ser de primera calidad y deben contar con la certificación ISO del lugar de donde fueron fabricados.

3.1 RESULTADOS ESPERADOS

Además del alcance descrito en el numeral anterior, el contratista deberá tener en cuenta dentro de los productos finales lo siguiente:

1. Deberá garantizar todas las condiciones de seguridad del equipo de interventoría, incluyendo el transporte del personal.
2. En el contrato deberán estar incluidos todos los costos directos o indirectos y todo tipo de gravamen a que haya lugar y que son necesarios para el cumplimiento del mismo.
3. El contratista debe seguir los parámetros establecidos en la información suministrada por EDTB.

3.2 PRODUCTOS A ENTREGAR

A. Informes mensuales y final de interventoría en el que se sinteticen los avances del periodo desde los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales y ambientales.
B. Registro fotográfico de las actividades de obra.
C. Bitácora de obra.
D. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades.

E. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios de obra y la respectiva aprobación
F. Acta de entrega de la interventoría.
G. Acta de recibo final y liquidación de la interventoría
H. Liquidación de los contratos derivados del cumplimiento del objeto del contrato
I. Proyecciones presupuestales
J. Entrega de los archivos y documentos propios de las actividades.
K. Liquidación del contrato de interventoría.

OBSERVACIONES

Toda la información que EDTB suministre al Contratista con ocasión de la ejecución del contrato sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento del objeto contractual.

4. LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables al presente contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Reglamento para la contratación de bienes y servicios de la Empresa EDTB y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial del se estima en CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 158.345.399,35).

Para amparar el valor del Contrato, La EDTB cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00003 del 02 de enero de 2026.

6. PLAZO

CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia del contratista durante el desarrollo del contrato, se debe dirigir en original y copia, en la siguiente forma:

Señores
EDTB
Sr. Rafael De Jesús Correa Argota
Gerente General
Calle 50 # 47A-19 Segundo Piso
El Bagre, Antioquia
gerenciaedtb@gmail.com

8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a. PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a proveer el personal requerido para la ejecución del contrato con la calificación necesaria para desarrollar las distintas actividades que requiere realizar EDTB.

A dicho personal le suministrará los servicios generales y administrativos normales de su organización para el desempeño de sus labores. Este personal dependerá exclusivamente del contratista quien será patrono único y directo, quien responderá por los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás gastos directos o indirectos a que esté obligado con su personal.

El contratista será el responsable de realizar todas las verificaciones debidas al personal a contratar, garantizando la idoneidad del mismo.

b. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

La EDTB expedirá un acta escrita informando la fecha en la que deben iniciarse las actividades para el cumplimiento del objeto contractual.

La EDTB no se hará responsable por las actividades que realice el contratista, con anterioridad a la fecha de iniciación estipulada en el acta.

c. COSTOS DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA)

El contratista, declarará expresamente que para la fijación de los precios de su oferta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en esta carta y que incluyó todos los gastos que debe hacer, se informó a cabalidad de las circunstancias y condiciones físicas y económicas en las cuales se prestaran los servicios y que conoce de las leyes y reglamentación colombianas que inciden en los costos, ejecución y plazos del Contrato.

El contratista, debe obtener de las autoridades competentes todas las licencias y permisos que pueda necesitar. Igualmente debe cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes colombianas y sus reglamentaciones, pagar los gastos legales y, en general, cualquier otro gasto necesario para cumplir con el objeto del contrato.

9. FORMA DE PAGO

El valor del presente Contrato se desembolsará de la siguiente manera: ACTAS DE AVANCE: Con pagos parciales, en los mismos porcentajes completos de cada ítem debidamente en forma periódica y proporcional, previo informe de Supervisión o del interventor y la presentación del respectivo informe de avance de las actividades propias del contrato suscrito, recibido a satisfacción y el visto bueno del supervisor o interventor -, y de acuerdo con la ejecución del contrato.

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la EDTB, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.

10. GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista constituirá, a favor de la EDTB cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria; como mecanismo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la entidad con ocasión de la presentación de la oferta, el contrato, su liquidación y los riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual, según lo descrito en los literales (i), (ii) y (iii) del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015.

10.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

- EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
- CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

10.2. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. De conformidad el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del decreto 1082 de 2015, la póliza de responsabilidad civil extracontractual de cubrir a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d) Cobertura expresa de amparo patronal.
e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

10.3. ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE LAS GARANTÍAS:
Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a la EDTB, identificado con el NIT. 901526561-7 y al Municipio de El Bagre, identificado con el NIT. 890984221-2.
Si la EDTB ha autorizado previamente la subcontratación, en la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

10.4. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA

La suficiencia de las garantías serán las exigidas de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, conforme con las siguientes condiciones:

- CUMPLIMIENTO. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.
- CALIDAD DEL SERVICIO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la EDTB reciba a satisfacción la obra y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: De conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y será por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV VIGENTES.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista.

11. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se relacionan a continuación:

- Propuesta
- Copia de cedula del representante legal
- Formato único hoja de vida de la función pública de la persona jurídica
- Certificación de existencia y representación legal (inferior a un mes de expedición)
- Certificación de antecedentes fiscales expedidos por la contraloría general de la republica de la personería jurídica y del representante legal
- Certificación de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal
- Certificación de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional y RNMC para el representante legal
- Rut
- Constancia de encontrarse al día con el pago al sistema de seguridad social y parafiscal
- Certificado de propiedad industrial o derechos de autor
- Certificar en máximo 2 contratos de experiencia en interventoría a contratos cuyo objeto sea la ejecución de obras civiles, la suma de los certificados de experiencia debe superar el presupuesto oficial expresando en SMLMV.
- Certificado bancario de 2025.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

Atentamente,

JOSÉ DAVID GÉNEZ GONZÁLEZ
Gerente de EDTB

Firma:

Elaboró: Hugo de Jesús Lancheros Sampedro
Cargo: Asesor Jurídico

26F